



EDUCACIÓN
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA



2023
Francisco
VILLA

IEPSA
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO, S. A. DE C. V.

CÓDIGO DE CONDUCTA

DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V.



IEPSA
IMPRESORA Y ENCUADERNADORA
PROGRESO

2023



Jaur



ÍNDICE

1. Consideraciones	1
2. Mensaje Introdutorio	3
3. Objetivo	4
4. Ámbito de aplicación y obligatoriedad	4
5. Glosario	5
6. Misión y visión de IEPSA	8
7. Riesgos éticos	9
8. Conductas de actuación las personas servidoras públicas	11
9. Instancias encargadas de la implementación, interpretación, consulta y asesoría	14
10. Difusión del código de conducta	15
11. Protesta del código de conducta	15
12. Carta Compromiso	16

Handwritten signature and initials



AIDEE RODRIGUEZ ORTEGA, DIRECTORA GENERAL DE IMPRESORA Y ENCUADERNADORA PROGRESO, S.A. DE C.V., CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 59 FRACCIONES V, IX Y XIV DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES Y 15 DE SU REGLAMENTO, Y NUMERAL 12 DE LAS FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN GENERAL ESTABLECIDA EN EL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE ESTA ENTIDAD, EN CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PREVISTA EN EL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE ÉTICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el artículo 109, fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las personas servidoras públicas deberán observar en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función, los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia.

SEGUNDO. Que de conformidad con el artículo 6 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública.

TERCERO. Que el artículo 2, fracción VIII de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, señala que uno de sus objetivos es establecer las acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de las personas servidoras públicas, así como crear las bases mínimas para que todo órgano del Estado Mexicano establezca políticas eficaces de ética pública y responsabilidad en el servicio público.

CUARTO. Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, en su política pública denominada "Política y Gobierno" contempla erradicar la corrupción, el dispendio y la frivolidad bajo los principios rectores de honradez y honestidad; así como la regeneración ética de las instituciones y de la sociedad para consolidar la confianza ciudadana de un gobierno austero, honesto, transparente, incluyente, y respetuoso.

QUINTO. Que el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024, establece acciones puntuales a efecto de identificar

[Handwritten signature]



y mitigar desde una perspectiva de la nueva ética pública, los conflictos de intereses, y promover la sanción administrativa ante las instancias correspondientes de aquellas personas servidoras públicas que actúen en este supuesto. Lo anterior, se ratifica en el Programa Sectorial de Función Pública 2020-2024, particularmente en la estrategia prioritaria 2.6 "Impulsar la ética pública y prevenir la actuación bajo conflicto de intereses", en la cual se disponen acciones puntuales con la finalidad de fortalecer la nueva ética pública e identificar y gestionar los conflictos de intereses.

SEXTO. Que en fecha 28 de diciembre de 2020, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética, a través de los cuales se establece en el artículo 4, fracción IV, que corresponde a los Comités de Ética proponer la elaboración, y en su caso, la actualización del Código de Conducta del Ente Público; así como en el artículo 43, que el Código de Conducta deberá realizarse en términos de las disposiciones normativas conducentes, la política que establezca el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción y la Guía que para tales efectos emita la Secretaría.

OCTAVO. Que el 08 de febrero de 2022, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Código de Ética de la Administración Pública Federal; el cual dispone en el artículo 20, fracción II, que las Dependencias y Entidades deberán emitir un Código de Conducta.

NOVENO. Que derivado de las consideraciones que anteceden, se emite el presente **Código de Conducta de las Personas Servidoras Públicas de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.**, el cual se encuentra alineado a la Guía para la elaboración del código de conducta en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, que dio a conocer la Secretaría de Función Pública en fecha 13 de enero de 2023; asimismo a efecto de cumplir a cabalidad con la Misión y Visión de la Entidad, se requiere que todas las personas servidoras públicas en nuestras actividades diarias estemos apegados a los principios de honradez, imparcialidad, transparencia, legalidad, lealtad y eficacia y que ello marque una pauta de conductas que se deben de observar y cumplir.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



MENSAJE INTRODUCTORIO

Me es grato dirigirme a las personas servidoras públicas de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. (IEPSA) para hacerles del conocimiento el presente Código de Conducta, en el cual se armonizan los valores, principios, reglas de integridad y conductas que debemos asumir quienes conformamos esta Entidad en el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función; a efecto de impulsar, fortalecer y consolidar como personas servidoras públicas una cultura de valores y principios éticos que guíen nuestro actuar cotidiano y propicie el rechazo de las conductas que vayan en contra de la integridad y la dignidad de las personas en los espacios laborales, así como evitar cualquier forma de corrupción que lesione el interés público.

Por ello, las invito a que conozcan nuestro Código de Conducta, a que lo hagan suyo, y asuman el compromiso con la ética, los principios, valores, reglas de integridad y conductas del servicio público, y se abstengan de cometer o participar en cualquier conducta discriminatoria, de hostigamiento y acoso sexual y laboral, así como de no tolerar cualquier acto de corrupción en el marco de la funciones inherentes a esta Entidad; y en su caso, procedan a denunciar cualquier incumplimiento al Código de Ética y de Conducta.

Lcda. Aidee Rodríguez Ortega
Directora General

4

Genaro



OBJETIVO

Impulsar una conducta íntegra de todas las personas servidoras públicas de IEPSA en el desempeño de su empleo, cargo, comisión o función en apego a los principios, valores, reglas de integridad y conductas institucionales.

ÁMBITO DE APLICACIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El presente Código de Conducta es un instrumento normativo de carácter obligatorio y de observancia general para todas las personas servidoras públicas que desempeñen un empleo, cargo, comisión o función en IEPSA., sin importar el régimen de contratación.

El incumplimiento de lo establecido en el presente instrumento, dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad a lo dispuesto en la normatividad vigente.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



GLOSARIO

Para los efectos del presente Código de Conducta se entenderá por:

- I. **Acoso u hostigamiento laboral:** Forma de violencia que se presenta en una serie de eventos que tiene como objetivo intimidar, excluir, opacar, amedrentar o consumir emocional o intelectualmente a la víctima, causando un daño físico, psicológico, económico o laboral-profesional.
- II. **Acoso sexual:** Forma de violencia de carácter sexual, en la que, si bien no existe una subordinación jerárquica de la víctima frente a la persona agresora, e inclusive puede realizarse de una persona de menor nivel jerárquico hacia alguien de mayor nivel o cargo, hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quien la realiza con connotación lasciva que, si bien no existe subordinación, hay un ejercicio abusivo de poder que conlleva a un estado de indefensión y riesgo para la víctima, independientemente que se realice en uno o varios eventos.
- III. **Cliente:** Personas físicas, morales o entes públicos que compran bienes y servicios que son objeto de venta o prestación de servicios por parte de IEPSA.
- IV. **Código:** Código de Conducta de las personas servidoras públicas de IEPSA.
- V. **Conflicto de interés:** La posible afectación del desempeño imparcial y objetivo de las funciones de las personas servidoras públicas en razón de intereses personales, familiares o de negocios.
- VI. **Corrupción:** Es el abuso de cualquier posición de poder público o privado, con el objetivo de generar un beneficio indebido a costa del bienestar colectivo o individual.
- VII. **Denuncia:** La narrativa que formula una persona sobre un hecho o conducta atribuida a una Persona Servidora Pública y que resulta presuntamente contraria al Código de Ética o Código de Conducta.
- VIII. **Discriminación:** Conducta que tiene como resultado impedir, menoscabar o anular el reconocimiento, goce o el ejercicio de uno o más derechos humanos y libertades, en especial la igualdad real de oportunidades y de trato de las personas.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



- IX. **Equidad:** Principio relacionado con la idea de igualdad sustantiva que debe prevalecer a favor de cualquier persona.
- X. **Hostigamiento Sexual:** Forma de violencia de carácter sexual en la cual hay un ejercicio abusivo de poder por parte de quién la realiza y tiene lugar en una relación de subordinación jerárquica real de la víctima frente a la persona agresora. Es expresada en conductas verbales o de hecho, físicas o visuales, independientemente de que se realice en uno o varios eventos.
- XI. **Código de Ética:** Código de Ética de la Administración Pública Federal, publicado en el DOF el 08 de febrero de 2022.
- XII. **Comité:** Comité de Ética de IEPSA.
- XIII. **Ética Pública:** Disciplina basada en normas de conducta que se fundamentan en el deber público y que busca en toda decisión y acción, la prevalencia del bienestar de la sociedad en coordinación con los objetivos del Estado mexicano, de los entes públicos y de la responsabilidad de la persona ante éstos.
- XIV. **IEPSA:** Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V.
- XV. **Interés público:** Es el deber de las personas servidoras públicas de buscar en toda decisión y acción, la prevalencia de la justicia y el bienestar de la sociedad, por lo que cualquier determinación u omisión es de importancia y trascendencia para el ejercicio de una debida administración pública.
- XVI. **Lenguaje incluyente y no sexista:** Comunicación verbal y escrita que tiene por finalidad visibilizar a las mujeres para equilibrar las asimetrías de género, así como valorar la diversidad que compone nuestra sociedad haciendo visibles a las personas y grupos históricamente discriminados.
- XVII. **Persona servidora pública:** Aquella que desempeñe un empleo, cargo, comisión o función de cualquier naturaleza para IEPSA.
- XVIII. **Principios:** Norma o idea fundamental que rige el actuar de las personas servidoras públicas.
- XIX. **Recursos públicos:** Conjunto de ingresos financieros y materiales de los que dispone la Entidad para el cumplimiento de sus objetivos.

[Handwritten signature and initials]



- XX. **Reglas de integridad:** Reglas de integridad para el ejercicio de la Función Pública, publicadas en el DOF el 20 de agosto de 2015.
- XXI. **Riesgos éticos:** Situaciones en las que potencialmente pudieran transgredirse principios, valores o reglas de integridad y que deberán ser identificados a partir del diagnóstico que realicen, las dependencias, entidades o empresas productivas del Estado, en términos de lo ordenado por el artículo 15 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- XXII. **Valores éticos:** Cualidad o conjunto de cualidades de una persona servidora pública.



MISIÓN INSTITUCIONAL

Somos una empresa paraestatal, con recursos propios para su funcionamiento sectorizada a la Secretaría de Educación Pública del Gobierno Federal, dedicada a las artes gráficas en el ramo de impresión y encuadernación de publicaciones de tipo cultural, educativo y técnico que fomenta la cultura y satisface las necesidades de las diferentes instancias del Gobierno Federal mediante el cumplimiento de un Sistema de Gestión de la Calidad.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Aspiramos a ser una empresa modelo y competitiva en el ramo de las artes gráficas que apoye los requerimientos de las diferentes instancias dedicadas a la educación y la cultura, en una relación permanente con accionistas, trabajadores y proveedores.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

RIESGOS ÉTICOS

Los riesgos éticos identificados en esta Entidad, se enuncian a continuación:

Principio, Valor o Regla de integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de integridad
Procedimiento. Líneas de Apoyo.	
<p>Principios Constitucionales: Legalidad, Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Objetividad, Rendición de cuentas.</p>	<p>Favorecer a un proveedor, teniendo por satisfechos ciertos requisitos. Podría ocurrir que por algún interés personal se elija a un determinado proveedor de servicios de maquila aun y cuando no cubra los requisitos establecidos en la normatividad aplicable.</p>
<p>Principios Constitucionales: Honradez, Legalidad, Lealtad, Imparcialidad.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Objetividad, Rendición de cuentas, Equidad.</p>	<p>Tener beneficios personales en la designación de un proveedor. La persona servidora pública que asigna las líneas de apoyo, puede llegar a obtener un beneficio personal en dicha asignación, como son: dadas, compensaciones, obsequios o regalos.</p>
Procedimiento. Cobranza.	
<p>Principios Constitucionales: Honradez.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Objetividad, Rendición de cuentas.</p>	<p>Se realice el cobro de facturas en plazos distintos a los establecidos en contrato a cambio de algún beneficio. Podría ocurrir este supuesto cuando se ofrece alguna dadas, compensación, obsequio o regalo a la instancia (cliente) para que puedan liberar el pago correspondiente.</p>
<p>Principios Constitucionales: Legalidad, Honradez, Imparcialidad.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Objetividad, Rendición de cuentas, Economía.</p>	<p>No se cobren penalizaciones o intereses financieros, según corresponda, ante la falta de pago de alguna instancia (cliente), por algún interés personal. Podría configurarse cuando existan retrasos en el pago de las facturas sin embargo, no se aplican las cláusulas del contrato por algún interés personal.</p>

[Handwritten signature]
[Handwritten initials]
[Handwritten signature]

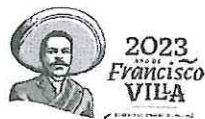


Principio, Valor o Regla de Integridad	Descripción de la situación en la que potencialmente pudiera transgredirse o se ha transgredido el Principio, Valor o Regla de Integridad
Procedimiento. Almacén e inventarios	
<p>Principios Constitucionales: Honradez, Lealtad, Eficiencia.</p> <p>Principios Legales: Economía, Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Rendición de cuentas.</p>	<p>Los materiales se reciban con la calidad inadecuada. Podría ocurrir este supuesto cuando se compró algún material con ciertas características, sin embargo al momento de recibirlas en el almacén de la entidad, dicho producto es de menor calidad al contratado y la persona servidora pública que se encarga del almacenaje no hace dicha observación, aceptando el producto deficiente.</p>
<p>Principios Constitucionales: Honradez, Lealtad, Eficiencia.</p> <p>Principios legales: Economía, Profesionalismo, Disciplina, Transparencia, Rendición de cuentas.</p>	<p>Los materiales se reciban con cantidades distintas a las solicitadas. Podría configurarse cuando se solicita una cantidad determinada de material, sin embargo al momento de recibir el producto, la cantidad es menor al requerido y la persona servidora pública que se encarga de su recepción omite comunicarlo anteponiendo algún interés particular.</p>
Procedimiento. Reclutamiento y selección de personal	
<p>Principios Constitucionales: Imparcialidad, Honradez.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia.</p> <p>Valores: Igualdad y no discriminación, Equidad de género.</p>	<p>Ser imparciales en la selección de personal de nuevo ingreso. Podría ocurrir cuando no se dé un trato igualitario a todos los participantes o cuando la persona servidora pública que selecciona al nuevo personal, ocupa su puesto, cargo o comisión para elegir a quien se quedará con la vacante, o bien, si las convocatorias no se publican en lugares visibles o medios públicos que permitan la libre participación.</p>
<p>Principios Constitucionales: Imparcialidad.</p> <p>Principios Legales: Profesionalismo, Disciplina, Transparencia.</p> <p>Valores: Igualdad y no discriminación, Equidad de género.</p>	<p>Riesgo de equidad de género/igualdad y no discriminación. Podría configurarse si el titular del área contratante señala la preferencia sexual del candidato, excluyendo sin motivo aparente un determinado género.</p>

[Handwritten signature]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



CONDUCTAS DE ACTUACIÓN DE LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS

1. Las personas servidoras públicas de IEPSA, asumimos una actitud de respeto y cooperación con nuestras compañeras y compañeros de trabajo, superiores o subordinados, desempeñando el empleo, cargo, comisión o función de manera ordenada, otorgando un trato digno y cordial, sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia y sin discriminación alguna por nacionalidad, origen étnico, edad, género, discapacidad, condición social, física, salud, religión, opiniones, orientación sexual, identidad de género, características sexuales, estado civil o cualquier circunstancia que atente contra la dignidad humana; evitamos actitudes y conductas ofensivas, propiciando un diálogo, trato cortés y armónico.

<i>Valores y/o principios que prevalece:</i>	<i>Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:</i>
Principio de Respeto a los derechos humanos , se busca que todas las personas servidoras públicas otorguen un trato digno y cordial a las personas en general, incluyendo a aquellas con quienes se comparten espacios de trabajo, de todos los niveles jerárquicos, propiciando una comunicación efectiva.	Principios: Lealtad, legalidad, imparcialidad. Valores: Respeto, liderazgo, cooperación. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, información pública, y trámites y servicios.

2. Las personas servidoras públicas de IEPSA, en el desarrollo de nuestras funciones y en la atención a los clientes, damos cumplimiento a las normas jurídicas, garantizando el profesionalismo, así como los valores de respeto a los derechos humanos y liderazgo.

<i>Valores y/o principios que prevalece:</i>	<i>Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:</i>
Principio de Legalidad , se busca que todas las personas servidoras públicas conozcan y apliquen las normas que rigen sus funciones, actuando y dando cumplimiento en tiempo y forma a lo establecido en ellas.	Principios: Honradez, lealtad, legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia. Valores: Respeto, liderazgo.

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



	Reglas de Integridad: Actuación pública, programas gubernamentales, trámites y servicios, control interno.
--	---

3. Las personas servidoras públicas de IEPSA, nos conducimos con rectitud conforme a nuestras atribuciones y con imparcialidad, sin utilizar el empleo, cargo, comisión o función para obtener o pretender obtener algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor del cónyuge, parientes consanguíneos, parientes civiles, o para terceros con los que tengamos relación profesional, laboral o de negocios o para socios o sociedades de las que las personas servidoras públicas y las antes referidas formen parte; ni buscamos o aceptamos compensaciones o prestaciones adicionales, así como dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización, en razón del ejercicio de nuestros deberes.

Valores y/o principios que prevalece:	Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:
<p>Principio de Servicio público, se busca que todas las personas servidoras públicas actúen conforme a los principios constitucionales y legales.</p> <p>Principio de Honradez, se busca que todas las personas servidoras públicas se distingan por actuar con rectitud, sin pretender obtener algún beneficio para sí o a favor de terceras personas.</p>	<p>Principios: Lealtad, legalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, transparencia.</p> <p>Valores: Respeto, liderazgo, cooperación.</p> <p>Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, trámites y servicios, contrataciones públicas, programas gubernamentales, administración de bienes muebles e inmuebles, control interno.</p>

4. Las personas servidoras públicas de IEPSA, ejercemos con rectitud nuestro empleo, cargo, comisión o función, fomentando con ello un gobierno abierto que promueva la máxima publicidad y el escrutinio público de sus funciones ante la sociedad, garantizando la transparencia y la rendición de cuentas, y resguardamos la documentación e información de carácter gubernamental que tenemos bajo nuestra responsabilidad,



evitando divulgar o comercializar información privilegiada o tecnología desarrollada dentro de IEPSA en beneficio propio o de terceros.

<i>Valores y/o principios que prevalece:</i>	<i>Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:</i>
<p>Principio de Honradez, se busca que todas las personas servidoras públicas se distingan por actuar con rectitud, sin pretender obtener algún beneficio para sí o a favor de terceras personas.</p> <p>Principio de Transparencia, se busca que todas las personas servidoras públicas en el ejercicio de la función pública hagan de conocimiento de la sociedad toda la información generada para la efectiva rendición de cuentas, con excepción de aquella que se considere como confidencial o reservada en términos de la normatividad aplicable.</p>	<p>Principios: Lealtad, imparcialidad. Valores: Cooperación. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, información pública, control interno.</p>

5. Las personas servidoras públicas de IEPSA, usamos con eficiencia, eficacia y austeridad los recursos financieros, humanos y materiales asignados para el desempeño de nuestro empleo, cargo, comisión o función, los cuales entendemos son para el desarrollo exclusivo de nuestras actividades laborales, resguardando con estricto apego a la normatividad, la información que con motivo de nuestro empleo, cargo, comisión o función obra en los equipos informáticos asignados.

<i>Valores y/o principios que prevalece:</i>	<i>Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:</i>
<p>Principio de Eficiencia, se busca que todas las personas servidoras públicas ejerzan los recursos públicos con austeridad republicana, economía, racionalidad y sustentabilidad.</p>	<p>Principios: Eficacia, honradez, Valores: Respeto. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, control interno.</p>

6. Las personas servidoras públicas de IEPSA, informamos de inmediato a las autoridades competentes la actualización de un posible conflicto de interés que interfiera en el desempeño responsable y objetivo de nuestras facultades y obligaciones.

[Handwritten signatures and initials]

<i>Valores y/o principios que prevalece:</i>	<i>Valores y/o principios y/o reglas de integridad con que se vincula:</i>
<p>Principio de Imparcialidad, se busca que todas las personas servidoras públicas brinden el mismo trato y actúen de forma objetiva con toda persona física y moral, sin conceder privilegios por razón de jerarquías, influencias, intereses o cualquier otra característica o condición.</p>	<p>Valores: Liderazgo. Reglas de Integridad: Actuación, desempeño y cooperación con la integridad, control interno.</p>

INSTANCIAS ENCARGADAS DE LA IMPLEMENTACIÓN, INTERPRETACIÓN, CONSULTA Y ASESORÍA

En virtud de que el Código de Conducta especifica de manera puntual y concreta la forma en que las personas servidoras públicas de IEPSA aplicaremos los principios, valores y reglas de integridad contenidas en el Código de Ética de la Administración Pública Federal, corresponde al Comité de Ética implementar al interior de la Entidad el Código de Conducta y verificar su cumplimiento.

Por lo que, a fin de brindar certeza a las personas servidoras públicas de IEPSA, las instancias que están legitimadas para su interpretación, consulta y asesoría en caso de dudas con motivo de su aplicación u observancia; así como para la atención a las denuncias por su incumplimiento; y en su caso, para consultas en materia de conflicto de intereses, son las siguientes:

- ✓ El Comité de Ética de IEPSA.
 Presidenta del Comité de Ética – Titular de la Gerencia de Operación, Administración y Finanzas – gerencia.administracion@iepsa.gob.mx
- ✓ El Órgano Interno de Control en IEPSA.
 Titular del OIC en IEPSA – titular.oic@iepsa.gob.mx

garcía



DIFUSIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

El Comité a través de la página institucional de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V. www.iepsa.gob.mx, difundirá el Código de Conducta a fin de que éste se encuentre a disposición de las personas servidoras públicas; asimismo les hará llegar un ejemplar mediante correo electrónico personalizado al personal administrativo y de manera impresa al personal operativo, para que conozcan su contenido, alcance y la responsabilidad que adquieren.

PROTESTA DEL CÓDIGO DE CONDUCTA

Las personas servidoras publicas deberán comprometerse a cumplir con el presente Código, para lo cual deberán suscribir la Carta Compromiso que para tales efectos se encuentra como Anexo I dentro de este documento, a través de la cual deberán asentar que conocen, comprenden y darán cumplimiento a en todo momento los principio, valores y reglas de integridad contenidas en dicho Código.

Anexo I

CARTA COMPROMISO

Ciudad de México, a XX de XXXXXXXX de XXXX.

Hago constar que he recibido el Código de Conducta de las personas servidoras públicas de Impresora y Encuadernadora Progreso, S.A. de C.V; lo he leído y comprendo el contenido, alcance y responsabilidad que adquiero; por lo que voluntariamente me comprometo a realizar mi empleo, cargo, comisión, función y actividades con actitud de servicio y respeto bajo los principios, valores y reglas de integridad establecidas en dicho Código; así como a denunciar cualquier irregularidad, acto u omisión contrarios a este Código.

Nombre: _____

Cargo: _____

Unidad Administrativa de Adscripción: _____

Firma: _____

